DNCP/ DNC N° 26419/2017

Asunción, 17 de Octubre de 2017

Sr.
Lic. NESTOR SANTIAGO ZARACHO
Director Interino de la UOC
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
PRESENTE

REF.: LPN ID 336333 - "CONSTRUCCION DE 251 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPA Y CANINDEYU" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 331.961 – DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En relación a la aprobación municipal para las obras, atendiendo a la nota remitida donde se comprometen a remitir las autorizaciones respectivas antes de la fecha de apertura de ofertas, recordamos que el mismo es **requisito fundamental y previo al llamado y de exclusiva responsabilidad de la convocante** conforme lo establece el **Art. 235 de la Ley Orgánica Municipal 3966/10** - Régimen General de Construcciones que dispone: *"...**Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado**."* Por lo tanto, se deja constancia que deberán adjuntar al SICP los permisos aprobados antes del día de presentación y apertura de ofertas, si así no lo hicieren deberán prorrogar las fechas, hasta tanto, remitan la documentación faltante o prorroguen sus fechas.

2. En la IAO 18.2 (f) se establece: "*El porcentaje de garantía podrá ser calculado sobre el monto de la oferta del lote de mayor cuantía, en atención al criterio de adjudicación establecido en la IAO 35.*" Al respecto, el porcentaje debe calcularse sobre el monto total de los lotes ofertados, esto teniendo en cuenta a la vez el sistema de adjudicación que menciona que: *"Un mismo oferente podrá adjudicarse hasta 1 (un) lote en el presente llamado."* "*En caso excepcional de que en algún otro lote, el oferente con mejor oferta se encuentre en incumplimiento con las exigencias del presente pliego, se podrá adjudicar un lote más como máximo (hasta 2 lotes) a algún oferente que ya cuente con el tope de lotes adjudicables, siempre que cumpla con los criterios de evaluación y calificación establecidos en la Sección II del PBC.*" Verificar y corregir.

3. En la planilla de precios consultamos si es correcta la unidad de medida "unidad" para los ítems de limpiezas y replanteo y marcación?

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Dennis Ros
Técnico Verificador
DNCP - DNC

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

4. En la página 1 Lote 3 se menciona 98 viviendas + 2 carteles + 2 carteles. Total 100 viviendas. Dentro de la Sección III, verificar y corregir unificando lo requerido para el Lote 3.

5. Adecuar la cláusula 5 del modelo de contrato al estándar que establece: El plazo de vigencia de este Contrato será desde _____hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. Donde mencionan: *"Carta de compromiso del fabricante habilitado por MASIP para proveer en cantidad y tiempo los termopaneles."* Consultamos que es la MASIP?

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

DENNIS ROA
Licitaciones Públicas

Abg. KAREN AGUILERA
Coordinadora de Control

LINCY LUCENA
Directora de Normas y Control

DNC/LP/DR

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py